

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 11210775

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90520

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

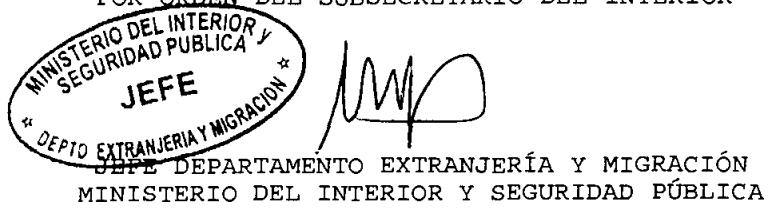
1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. QUISPE ACUÑA, Nicol	(T) PERUANA
2. LORENZO, Daniela	(T) DOMINICANA
3. GUEVARA TORRES, Eder Julio	(T) PERUANA
4. ZAPATA MIRANDA, Dairon Aaron del Piero	(T) PERUANA
5. ANTICONA QUISPE, David	(T) PERUANA
6. AZUCENA PACHECO, Fanny Raquel	(T) PERUANA
7. QUISPE PALACIOS, Carlos Daniel Jhoa	(T) BOLIVIANA
8. ACUÑA GUTIERREZ, Evelyn Brigitte	(T) PERUANA
9. CASTILLO AYALA, Leonardo Fabrizio	(T) PERUANA
10. GUIMARAES RUA, Otilia	(T) PERUANA
11. CASTRO, Raul	(T) COLOMBIANA
12. CASTRO ZAMBRANO, Isaac Alexander	(T) COLOMBIANA
13. PIERRE, Milienne	(T) HAITIANA
14. SOLORZANO PALACIOS, Brihana Micharely	(T) PERUANA
15. IZQUIERDO VASQUEZ, Fernanda Zuleyka	(T) PERUANA
16. BENITES RIOJAS, Crist Marjory	(T) PERUANA
17. ANRANGO CASTAÑEDA, Jenny Marisol	(T) ECUATORIANA
18. RIOS RODAS, William Fernando	(T) COLOMBIANA
19. AGUILAR CHIQUEZ, Milagros Azucena	(T) PERUANA
20. MIMBELA ARTEAGA, Liam Sebastian	(T) PERUANA
21. POSADA ESCOBAR, Jean Pierre	(T) ARGENTINA
22. CLAURE YUPANQUI, Andrea Graciela	(T) ARGENTINA
23. CANDJO, Dieulene	(T) HAITIANA
24. ALVAREZ LEON, Jianny	(T) CUBANA
25. CLETO BELTRAN, Luis Martin	(T) PERUANA
26. ULLOA BARRIOS, Frank Kelvin	(T) PERUANA
27. LOZA ALDAVE, Fredy Fernando	(T) PERUANA

28. LOPEZ MOLINA, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
29. CAMAYO DAGUA, Adelfa	(T) COLOMBIANA
30. AIMABLE, Angela	(T) HAITIANA
31. MURCIA BORRERO, Zharic Sofia	(T) COLOMBIANA
32. RAMOS RUBIO, Danna Angela	(T) PERUANA
33. JIMENEZ VASQUEZ, Morella del Valle	(T) VENEZOLANA
34. ERAZO PABLO, Ruth Virginia	(T) PERUANA
35. LOUIS JUSTE, Guethnov	(T) HAITIANA
36. HONORIO ERAZO, Nayeli Estrella	(T) PERUANA
37. NAVARRO DEL AGUILA, Blanca Luz	(T) PERUANA
38. BEAUVAIS, Jochy	(T) HAITIANA
39. REA RIMAC, Brenda Raquel	(T) PERUANA
40. ATOCHE REYES, Mirtha Giovanna	(T) PERUANA
41. DELLAN MARCANO, Ormelys del Valle	(T) VENEZOLANA
42. MONTENEGRO MURILLO, Evelin Dahiana	(T) COLOMBIANA
43. COTRINA TERRONES, Luzmila Luany	(T) PERUANA
44. CORDOBA VIVAS, Lion Stick	(T) COLOMBIANA
45. OTERO CAMACHO, Eilyng Sharlot	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/CEV
[1561] 08/04/2019